

RESOLUCION N°...24...

JOSÉ C. PAZ, 20 DIC 2019

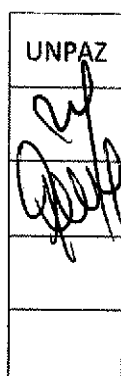
VISTO:

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución M.E. N° 584 del 17 de Marzo de 2015, la Ley de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 691 del 17 de Mayo de 2016, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, las Resoluciones Nros. 292 del 14 de agosto de 2017, 476 del 27 de diciembre de 2017, 466 del 29 de agosto de 2018, 52 del 8 de marzo de 2019, 316 del 6 de agosto de 2019, el Expediente N° 28/2017 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 292/2017 se autorizó el procedimiento y la convocatoria de oferentes a la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 1/2017 "Adecuación de la Planta Baja y Primer Piso del edificio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, sito en la calle Leandro N. Alem 4560, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires", y se aprobaron sus respectivos pliegos de Cláusulas Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, y demás documentación licitatoria.

Que, cumplimentado el procedimiento respectivo, a través de Resolución N° 476/2017, se adjudicó la licitación citada en el párrafo precedente a la empresa PREMART S.R.L., CUIT N° 30-70933103-1 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.378.200, 00.-).



Que mediante la Resolución N° 466/2018 se autorizó la ampliación del plazo contractual de DOSCIENTOS DOCE (212) días corridos solicitada por la empresa CONSTRUCTORA PREMART S.R.L., CUIT N° 30-70933103-1, en el marco de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 1/2017, y se aprobó una adenda al contrato de obra pública a los efectos de perfeccionar dicha ampliación.

Que el día 13 de noviembre de 2018, ya ejecutándose el respectivo contrato, la empresa adjudicataria solicitó la Redeterminación Definitiva de los Precios del Contrato N° 1, en el marco del Decreto N° 691/2016, invocando una variación superior al 5% sobre los precios contractuales, con base en el mes de junio 2018.

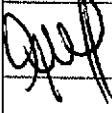
Que el día 08 de marzo de 2019, mediante la Resolución N° 52/2019, fue aprobada la Redeterminación de Precios Definitiva N° 1, ascendiendo el nuevo monto total del contrato a la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DIECISIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 5.880.017,90.-).

Que mediante la Resolución N° 316/2019 fue aprobada una adenda al contrato de obra pública a efectos de perfeccionar ampliaciones, en el marco de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 1/2017.

Que fue aprobado el balance de economías y demasías, reconociendo un incremento en el monto del contrato de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$258.415,65.-).

Que han sido aprobados trabajos adicionales, dispuestos por la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, los que representan un incremento en el monto del contrato de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$520.215,74.-).

UNPAZ



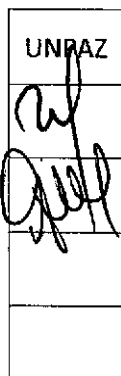
Que se autorizó la ampliación del plazo contractual de CIENTO OCHENTA Y TRES (183) días corridos solicitada por la empresa CONSTRUCTORA PREMART S.R.L., CUIT N° 30-70933103-1.

Que, en consecuencia, quedó establecido el nuevo monto total del contrato de la obra "Adecuación de la Planta Baja y Primer Piso del edificio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ", en la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 6.658.649,29.-), considerando el importe surgido del balance de economías y demasías y de los trabajos adicionales.

Que el día 1° de octubre de 2019, mediante Nota de Pedido N° 23/2019, la contratista solicitó una reducción del contrato mediante la supresión total de los ítems 19.1, 19.2, 5.4 y 6.5 y la supresión parcial de los ítems 15.1.3, 15.1.4, 15.1.6 y 15.1.7, quedando a cargo de CONSTRUCTORA PREMART S.R.L. su instalación pero no su provisión.

Que, según constancias obrantes en autos, la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, la SECRETARÍA GENERAL y el RECTORADO, han prestado conformidad con la supresión total y parcial de ítems solicitada.

Que al respecto, el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas N° 13.064 establece que "Las alteraciones del proyecto que produzcan aumentos o reducciones de costos o trabajos contratados, serán obligatorias para el contratista, abonándose, en el primer caso, el importe del aumento, sin que tenga derecho en el segundo a reclamar ninguna indemnización por los beneficios que hubiera dejado de percibir por la parte reducida, suprimida o modificada (...) La obligación por parte del contratista, de aceptar las



modificaciones a que se refiere el presente artículo, queda limitada de acuerdo con lo que establece el artículo 53.”

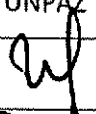
Que la norma a la que remite el artículo antes transcripto dispone que “El contratista tendrá derecho a rescindir el contrato, en los siguientes casos: a) Cuando las modificaciones mencionadas en el artículo 30 o los errores a que se refiere el artículo 37 alteren el valor total de las obras contratadas, en un 20% en más o en menos.” (Art. 53).

Que, en concordancia con las normas citadas, el artículo 84 del Pliego de Cláusulas Generales aprobado mediante Resolución N° 292/2017, reza lo siguiente: “El comitente podrá disponer modificaciones al contrato en los términos de la Ley N° 13.064. Si fuera necesario realizar trabajos no previstos en el contrato, su precio deberá ser previamente convenido con el Comitente y establecido, cuando sea posible y si los hubiera, partiendo de los precios contractuales correspondientes a trabajos análogos o semejantes, teniendo en cuenta las alteraciones de los costos que se hubieren producido desde la fecha de la licitación...”

Que en ese orden de ideas, el Pliego de Cláusulas Generales dispone que “Cuando se produzcan modificaciones que impliquen aumento del contrato, el Contratista deberá ampliar en un cinco por ciento (5%) de tal aumento, la garantía de cumplimiento del contrato.”

Que el día 03 de septiembre de 2019, la Contratista solicitó la segunda adecuación provisoria de los precios del contrato, en el marco del Decreto N° 691/2016, invocando una variación superior al 5% sobre los precios contractuales, con base en el mes de julio 2019.

Que la Cláusula Segunda, punto 2.2. del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Resolución N° 292/2017 dispone que “Será de aplicación al

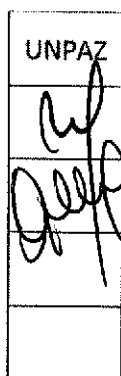
UNPAZ



presente Contrato, el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública aprobado por el Decreto N° 691/2016, sus normas complementarias y modificatorias."

Que la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS designada por Resolución N° 90 del 28 de febrero de 2018 y sus modificaciones y complementarias, solicitó a la adjudicataria adecuaciones en su presentación de conformidad con la normativa aplicable, y la misma ha cumplido con tal requerimiento en tiempo y forma.

Que en consecuencia, conforme las atribuciones conferidas por el artículo N° 33 del Anexo I al Decreto N° 691/2016, la citada comisión ha emitido su correspondiente informe, concluyendo que "El nuevo monto total del Contrato Base y Adicionales correspondiente a la Adecuación Provisoria N° 2 corresponde al importe de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.759.207,84.-) y de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 548.724,37.-) respectivamente."

Que de acuerdo a lo antes señalado, el monto del Contrato Base con demasías se incrementa en la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 620.774,30.-), mientras que los trabajos adicionales dispuestos por la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA en el marco de la ejecución de la obra se incrementan en la suma de PESOS VEINTOCHO MIL QUINIENTOS OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 28.508,63.-), lo que hace un total a incrementar de PESOS SEISCIENTOS



CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 649.282,93.-).

Que de acuerdo a lo expuesto, corresponde establecer el nuevo monto total del contrato en la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 7.307.932,22.-), equivalente a un incremento del VEINTIUNO COMA TRES POR CIENTO (21,03%) respecto del contrato base, y un incremento del DIEZ COMA OCHENTA Y CINCO (10,85%) respecto los Adicionales, el cual rige a partir del 1º de julio de 2019.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 34 del Anexo al Decreto N° 691/2016, corresponde en esta instancia aprobar la Adecuación Provisoria de Precios N° 2, a favor de PREMART S.R.L., CUIT N° 30-70933103-1, que será instrumentada mediante el Acta de Redeterminación de Precios N° 2 que obra como Anexo A de la presente Resolución.

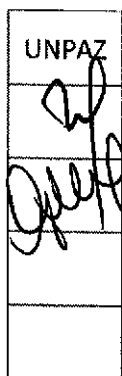
Que la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO ha informado que existe crédito presupuestario para atender el gasto que implica el dictado de la presente medida.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso e) del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ



CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución M.E. N° 584/2015 y por el artículo 37 del Anexo al Decreto N° 691/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

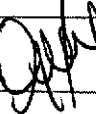
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la Adecuación Provisoria de Precios N° 2, a favor de PREMART S.R.L., CUIT N° 30-70933103-1, en el marco del procedimiento de redeterminación de precios referente a la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 1/2017, "Adecuación de la Planta Baja y Primer Piso del edificio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, sito en la calle Leandro N. Alem 4560, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires", ascendiendo el nuevo monto total del contrato a la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 7.307.932,22.-).

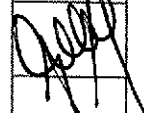
ARTÍCULO 2º.- Apruébese el Acta de Redeterminación de Precios N° 2 que obra como Anexo A de la presente resolución, la que deberán suscribir los representantes de la UNIVERSIDAD DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y de la empresa PREMART S.R.L., CUIT N° 30-70933103-1, a los efectos de perfeccionar la Adecuación Provisoria citada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Convalídese la reducción del contrato mediante la supresión total de los ítems 19.1, 19.2, 5.4 y 6.5 y la supresión parcial de los ítems 15.1.3, 15.1.4, 15.1.6 y 15.1.7, quedando a cargo de CONSTRUCTORA PREMART S.R.L. su instalación pero no su provisión.

UNPAZ

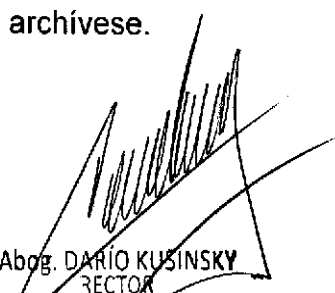


UNPAZ



ARTÍCULO 4º.- Autorizar el gasto imputándose con cargo a la Fuente de Financiamiento 16 – Remanente de Ejercicios Anteriores – IPP 4.2.1. y Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional – IPP 4.2.1.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.


Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCION N° 24

**ANEXO
RESOLUCION N° 24****ANEXO A****ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS N° 2****ARTÍCULO 36 - DECRETO N° 691/2016**

Procedimiento: Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 1/2017 "Adecuación de planta baja y primer piso del edificio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, sito en Leandro N. Alem 4560, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires".

Expediente de contratación de la obra: N° 28/2017

Trámite de Solicitud de Redeterminación: N° 3390/2019

Adjudicatario: PREMART S.R.L., CUIT N° 30-70933103-1

Normativa aplicable: Ley de Obras Publicas N° 13.064 y Decreto de Necesidad y Urgencia N° 691/2016 y sus normas modificatorias y complementarias.

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE C. PAZ, representada en este acto por su Rector Señor Dr. Dario Exequiel KUSINSKY, con domicilio en la calle Leandro N. Alem 4731 de la Ciudad de José Clemente Paz, Provincia de Buenos Aires, denominado en adelante el Comitente por una parte, y por la otra la firma PREMART S.R.L., denominada en adelante el Contratista, representada en este acto por el Señor Víctor TARDÁ, con domicilio constituido en la calle Córdoba 859, Piso 2° "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien comparece en su carácter de contratista de la obra Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 1/2017 "Adecuación de planta baja y primer piso del edificio sito en Leandro N. Alem 4560", acuerdan suscribir la siguiente ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:

1. ANTECEDENTES

Por medio de la Resolución N° 476 del 27 de diciembre de 2017 el Rector de la Universidad adjudica la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 1/2017 "Adecuación de planta baja primer piso del edificio sito en Leandro N. Alem 4560" a la oferta presentada por PREMART S.R.L., por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.378.200,00.-), suscribiendo con la adjudicataria el respectivo contrato el día 14 de febrero de 2018.

UNPAZ


Con fecha 11 de septiembre de 2018, la UNIVERSIDAD y la empresa contratista suscriben una adenda al contrato por la cual se extiende el plazo de finalización de la obra, siendo la nueva fecha de entrega el 31 de marzo de 2019. Asimismo, se aprueba un nuevo Plan de Trabajo y una nueva Curva de Inversión.

Luego, el día 13 de noviembre de 2018, ya ejecutándose el contrato conforme el nuevo Plan de Trabajo y la nueva Curva de Inversión, la empresa PREMART S.R.L. solicita la primera Redeterminación Definitiva de los Precios del Contrato, en el marco del Decreto N° 691/201.

Analizado el requerimiento formulado, el día 23 de noviembre de 2018, la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios solicita a la adjudicataria que tenga a bien adecuar la solicitud presentada a los términos del artículo 9° del Decreto N° 691/2016, el cual establece que la solicitud de Redeterminación debe presentarse dentro de los 45 días corridos desde el último día del mes en que se efectúe la variación.

En virtud de lo observado, la contratista ajusta su solicitud a los extremos consignados por esta Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios, tal como luce en su presentación de fecha 3 de enero de 2019 (v. fojas 63 de la foja única 2021 del EXP-S01:28/2017)

Posteriormente, es aprobada la Redeterminación de Precios Definitiva N° 1, ascendiendo el nuevo monto total del contrato a la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DIECISIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$5.880.017,90.-), mediante la Resolución N° 52/2019 de fecha 08 de marzo de 2019.

Con fecha 06 de agosto de 2019, se celebra entre el Comitente y la Contratista una Adenda al Contrato de Obra Pública mediante la cual se estableció lo siguiente: a) Aprobar el balance de economías y demasías, e incrementar el monto del Contrato por la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$6.138.433,55.-); b) Conforme los trabajos adicionales incorporados con motivo de las modificaciones al proyecto, se establece el monto de Adicionales por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$520.215,74.-); c) Ha sido autorizada la ampliación del plazo contractual de CIENTO OCHENTA Y TRES (183) días corridos

UNPAZ


solicitada por la empresa CONSTRUCTORA PREMART S.R.L., CUIT N° 30-70933103-1, en el marco de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 1/2017.

De conformidad con lo dispuesto en los párrafos anteriores, se estableció el nuevo monto del contrato de la obra "Adecuación de planta baja y primer piso del edificio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ" en la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$6.658.649,29.-).

El día 03 de septiembre de 2019, ejecutándose el contrato conforme el nuevo Plan de Trabajo y la nueva Curva de Inversión, la Contratista solicita la segunda Adecuación Provisoria de los Precios del contrato, cumplimentando con el plazo de presentación de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir del último día del mes en que se alcanzó la Variación de Referencia acorde a lo establecido en el artículo 9° Anexo I del Decreto N° 691/2016, siendo éste el mes de julio de 2019.

Luego, y habida cuenta de las observaciones realizadas por el área técnica, la Contratista realiza presentaciones posteriores, siendo presentada la definitiva en fecha 17 de octubre de 2019.

2. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS – RES. 90/2018 y sus modificaciones y complementarias -.

En el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 27 del Anexo al Decreto N° 691/2016, la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios de esta UNIVERSIDAD ha ponderado los siguientes aspectos:

a) El costo de los materiales y los demás bienes incorporados a la obra, b) El costo de la mano de obra, c) La amortización de equipos, sus reparaciones y repuestos, d) y demás elementos que resulten significativos a criterio del comitente.

El Contratista presenta la solicitud de Adecuación Provisoria, conjuntamente con los índices, todo ello conforme al Anexo I artículos 5° y 34 inciso d) del Decreto N° 691/2016.

Todos los documentos citados han sido debidamente firmados por el Contratista y se integran a la presente como Anexo I, considerándose parte integrante del acuerdo.

UNPAZ


Finalmente la Comisión concluye que el nuevo monto total del contrato correspondiente a la Adecuación Provisoria N° 2 asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$7.307.932,21.-).

3. PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSION

La DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA ha manifestado que a la fecha el contratista ha dado cumplimiento al plan de trabajo y la curva de inversión, conforme a la adenda al contrato suscripta el 6 de agosto de 2019.

ACUERDO DE ADECUACIÓN PROVISORIA N° 2

En base a las consideraciones precedentes se acuerda la Adecuación Provisoria N° 2 del precio del Contrato Base, considerando como monto base la Redeterminación N° 1 por la suma de PESOS SEIS MILLONES SCIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.138.433,55), ascendiendo el nuevo monto del Contrato Base a la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.759.207,84), equivalente a un VEINTIUNO COMA TRES POR CIENTO (21,03%) de incremento; y Adicionales, suscripto originalmente por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$520.215,74.-), ascendiendo el nuevo monto de Adicionales a PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$548.724,37.-), equivalente a DIEZ COMA OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (10,85%) de incremento, a partir del 1 de julio de 2019.

En tal sentido, el nuevo monto total del contrato correspondiente a la Adecuación Provisoria N° 2 asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$7.307.932,21.-).

UNPAZ


a. GARANTÍA

La Contratista asume el compromiso de presentar una nueva garantía de Cumplimiento de Contrato por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS

NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$365.396,61.-), de conformidad con lo previsto en el inciso e del artículo 27 del Anexo I del Decreto N° 691/2016.

b. RENUNCIA

El Contratista renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer tanto en sede administrativa o judicial por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, resultantes del proceso de redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de redeterminación de precios como resultado del cual se aprueben los precios incluidos en la presente acta (conf. artículo 11 del Anexo I del Decreto N° 691/2016).

c. ALCANCE

El alcance del presente acuerdo es el expresado en los párrafos precedentes y no produce, novación, extinción ni modificación de las cláusulas del contrato de obra excepto en los aspectos enunciados.

En prueba de conformidad con la presente, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de José C. Paz, a los ____ días del mes de _____ del año 2019.

UNPAZ


Contratista

Comitente

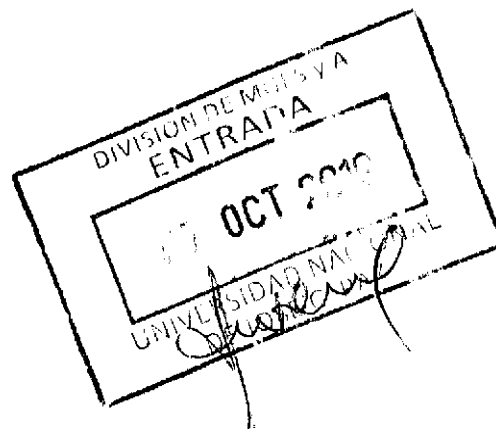


**INDICE DE PRESENTACIÓN SEGUNDA ADICIONAL Y BÁSICA
REDETERMINACIONES PROVISORIA- ADECUACIÓN PLANTA
BAJA Y PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE (UNPAZ).**

1. Solicitud requiriendo la Redeterminación de Precios.*
2. Calculo de variación de Referencia.
3. Copia de los índices utilizados.
4. Planilla anexa al Acta acuerdo.
5. Itemizado de precios Redeterminados.
6. Certificado anterior al salto.
7. Acta de Apertura de oferta.
8. Contrato firmado entre las partes.
9. Acta de inicio de obra.
10. Adenda de Ampliación.
11. Soporte Magnético.

Handwritten signature

Handwritten signature
VICTOR TARDA
APODERADO



**SOLICITUD DE ADECUACIÓN DEFINITIVA MODIFICADA
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ CLEMENTE PAZ**

CONTRATISTA:	PREMART S.R.L.
CUIT:	30-70933103-1
DOMICILIO CONSTITUIDO	Córdoba 859 piso 2° "A"
T.E.	4312.5528
MAIL DE CONTACTO	rhemsigloxxi@hotmail.com
OBRA:	Adecuación de la Planta baja y del Primer piso del Edificio de la UNPAZ y su Adicional

FECHA SOLICITUD	14	10	2019
--------------------	----	----	------

Víctor Tarda D.N.I. 11.988.188 en mi carácter de Apoderado, con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación del Contratista vengo a solicitar las Redeterminaciones Definitivas* de la obra, Adecuación de la Planta baja y del Primer piso del Edificio de la UNPAZ, y sus adicionales previsto por el Decreto N° 691/2016, acompañando el detalle de los cálculos y copia de las publicaciones conteniendo los índices utilizados.

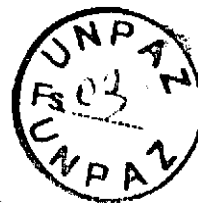
Licitación Privada N°	1/2017 - Exp. N° 28/2017
Fecha de Apertura de Ofertas	17/11/2017
Fecha de firma del Contrato	14/02/2018
Plazo del Contrato Ampliado	395 días
Fecha de inicio de Obra/Servicio	01/03/2018
Redeterminación N°	2
% Base con demasías (90%)	21,03%
% Adicional (90%)	10,85%
Mes y año del disparo	jul-19

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datos consignados.

Saludo a Ud. muy atentamente.

[Firma manuscrita]

Víctor Tarda
Apoderado



Obra: Admisión Planta Bata y Primer piso del Edificio de la UNPAZ

Decreto Ley N° 691/2016

Licitación Privada N° 1/2017

Expediente N° 39/2017

Asesoría Civil 2015/16

* Redeterminación Definitiva N°

Libro Indec

dic-15

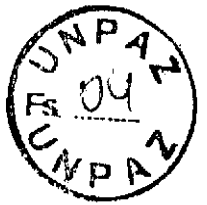
ago-19

ITEM	RUBRO	%	MES BASE Noviembre 15	MES CIERRE Julio 19	Variación Directa	Incidencia
			B	C	D=(C/B)	VR=D*A
a	Mano de Obra	0,26	216,10	282,60	1,308	0,340
b	Albañilería	0,25	225,60	287,10	1,273	0,318
c	Pisos y Revestimientos	0,10	226,20	251,50	1,112	0,111
d	Carpintería	0,07	234,50	275,50	1,175	0,082
e	Productos Químicos	0,01	315,80	376,12	1,191	0,012
f	Andamios	0,02	242,80	322,20	1,327	0,027
g	Artef. De Iluminación y cableado	0,05	263,30	322,00	1,223	0,061
h	Caños de PVC y para Inst. varias	0,08	318,90	355,90	1,116	0,089
i	Motores eléctric y eq. Aire acondicionado	0,06	287,50	338,83	1,179	0,071
j	Maquinas y equipos	0,03	345,20	399,20	1,156	0,035
p	Gastos generales	0,07	303,10	380,00	1,254	0,088
		100,00%				
						1,234
TOTAL VR > 5%					23,36%	

VICTORIA ARDA
AFODERADO

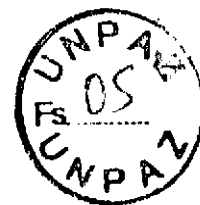
ANEXO
RESOLUCION N°

- 24



Obra: Adquisición Pluma Bola y Primer piso del Edificio de la UNPAZ (Adicional)						
Decreto Ley N° 591/2016						
Licitación Privada N° 2/2017						
Expediente N° 29/2017						
Reordenación Definitiva N°				Abr-19		
Módulo Indec				ago-19		
ITEM	RUBRO	%	MES BASE Marzo 19	MES CIERRE Julio 19	Variación Directa	Incidencia
A	B	C	D=(C/B)	VR=D*A		
a	Mano de Obra	0,26	242,20	282,60	1,167	0,303
b	A'bañilería	0,25	250,40	287,10	1,147	0,287
c	Pisos y Revestimientos	0,10	245,10	251,50	1,026	0,103
d	Carpintería	0,07	248,50	275,50	1,109	0,078
e	Productos Químicos	0,01	337,00	376,12	1,116	0,011
f	Andamios	0,02	281,20	322,20	1,146	0,023
g	Artef. De Iluminación y cableado	0,05	284,40	322,00	1,132	0,057
h	Caños de PVC y para Inst. varias	0,08	335,50	355,90	1,061	0,085
i	Motores eléctric y eq. Aire acondicionado	0,06	311,50	338,83	1,088	0,065
j	Maquinas y equipos	0,03	364,40	399,20	1,095	0,033
p	Gastos generales	0,07	347,30	380,00	1,094	0,077
		100,00%				
TOTAL VR > 5%					12,05%	

VICTORIA ARDA
APODERADO



Cuadro 5. Índice del costo de la construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base 1993=100. Índices de los componentes incluidos en el decreto n° 1.295/2002

Decreto 1.295/2002 Artículo 15 - inciso	Insumos	INDEC Informa Cuadro o código CPC (1)	Descripción de la apertura ICC	2015				2018				2019							
				Oct	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb*	Mar*	Abr*	May*	Jun*	Jul*		
a)	Mano de obra	Cuadro 1.4	Capítulo mano de obra	100,0	194,9	202,7	210,0	211,6	222,6	233,1	235,9	236,8	245,8	266,3	277,8	280,8	282,0		
b)	Albañilería	Cuadro 1.5	Ítem albañilería	100,0	138,0	206,6	218,0	220,5	231,5	239,9	243,2	244,2	253,8	273,9	284,6	286,5	287,1		
d)	Carpinterías	Cuadro 1.5	Ítem carpintería metálica y herrería	100,0	183,7	184,6	214,2	234,6	234,5	234,5	234,5	244,8	248,5	260,9	265,5	275,2	275,5		
f)	Andamios (?)	Cuadro 1.6	Alquiler de andamios	100,0	212,5	215,2	226,9	240,5	242,8	246,9	253,0	278,9	281,2	290,3	310,5	316,9	322,2		
g)	Artefactos de iluminación y cableado	Cuadro 1.5	Ítem instalación eléctrica	100,0	228,0	235,0	258,8	262,3	263,3	269,0	274,1	276,6	284,4	291,2	301,3	322,9	322,0		
h)	Caños de PVC para instalaciones varias	Cuadro 1.9	Caños de PVC	100,0	235,8	242,7	296,5	315,7	318,9	323,9	322,1	328,6	335,5	345,3	348,0	354,8	355,9		
p)	Gastos generales	Cuadro 1.4	Capítulo gastos generales	100,0	263,7	275,9	286,3	294,0	304,1	311,9	313,2	326,0	346,8	359,4	372,7	377,0	380,0		
r)	Artefactos para baño y grifería	Cuadro 1.5	Ítem instalación sanitaria y contra incendio	100,0	211,8	216,2	243,5	254,8	257,1	265,1	267,3	271,6	279,4	290,9	298,8	310,1	319,8		
s)	Hormigón	Cuadro 1.9	Hormigón elaborado	100,0	244,2	251,8	272,4	286,2	290,6	293,4	306,5	310,3	314,3	329,0	330,2	340,3	340,3		
u)	Válvulas de bronce	4324041	Llave esclusa de bronce	100,0	203,1	203,1	233,0	236,3	238,2	238,2	238,3	246,9	261,4	266,3	277,2	290,9	297,5		
v)	Electrobombas	4322032	Electrobomba trifásica 7,5 HP	100,0	248,7	260,4	314,4	305,8	308,5	317,1	327,8	334,1	353,8	359,4	377,1	374,7	368,8		

(1) Clasificación Central Provisional de Productos (CPC) elaborada por la ONU.

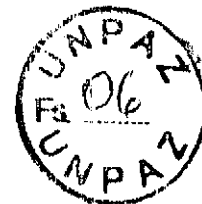
(2) En la presentación de los valores del inciso f) desde el mes de agosto de 2006 se adoptó el promedio ponderado para agrupar los índices de los distintos tipos de alquiler de andamios.

Importante: para facilitar su utilización en la redeterminación de precios de contratos de obra pública se presenta el índice con período de referencia octubre 2015=100.

Nota: se informa que los cuadros publicados que dan cumplimiento al decreto n° 1.295/2002 del período febrero 2019-julio 2019 (ICC) y enero 2016-julio 2019 (IPIB) contienen datos preliminares.

Para el capítulo "Mano de obra" en abril de 2019, se aplica la resolución RESOL-2019-691-APN-SECT#MPYT.

VICTOR TARDA
Aprobado



Cuadro 1. Sistema de índices de precios mayoristas (SIPM), base 1993=100. Índice de precios internos básicos al por mayor (IPIB)

Decreto n° 1.295/2002 art. 15 Inciso	Insumos	INDEC Informa Cuadro y rama de la apertura	Descripción de la apertura IPIB	2015		2018						2019							
				Dic	Jul*	Ago*	Sep*	Oct*	Nov*	Dic*	Ene*	Feb*	Mar*	Abr*	May*	Jun*	Jul*		
Nacionales																			
e)	Productos químicos	3.2-24	Sustancias y productos químicos	100,0	241,9	252,7	301,2	313,6	315,8	321,7	323,7	326,0	337,0	353,7	369,0	378,1	376,12		
i)	Motores eléctricos y equipos de aire acondicionado	3.2-31	Máquinas y aparatos eléctricos	100,0	230,0	242,7	292,2	284,5	287,5	298,9	293,4	300,9	311,5	325,4	344,1	337,9	338,83		
k)	Asfallos, combustibles y lubricantes	3.2-23	Productos refinados del petróleo	100,0	221,2	239,3	268,3	297,3	308,7	303,7	303,9	307,4	312,2	323,6	341,9	348,5	351,90		
t)	Medidores de caudal	3.2-292	Máquinas de uso especial	100,0	211,0	220,5	260,2	256,7	258,4	260,9	265,7	272,0	280,1	292,1	299,7	304,7	308,90		
w)	Membrana impermeabilizante	3.2-252	Productos de plástico	100,0	207,9	217,5	256,5	263,1	262,4	270,9	272,8	279,5	285,1	297,1	308,3	310,2	311,81		
Importados																			
j)	Equipo - Amortización de equipo	3.2-29	Máquinas y equipos	100,0	267,0	285,3	358,5	347,2	345,2	346,0	342,5	349,9	364,4	384,1	398,3	403,5	399,2		

Importante: para facilitar su utilización en la redeterminación de precios de contratos de obra pública se presenta el índice con periodo de referencia diciembre 2015=100.

Nota: se informa que los cuadros publicados que dan cumplimiento al decreto n° 1.295/2002 del periodo febrero 2019-julio 2019 (ICC) y enero 2016-julio 2019 (IPIB) contienen datos preliminares.

VICTOR TARDA
APODERADO

CONSTRUCTORA PREMART

premart

Señores
UNPAZ
Universidad Nacional de José Clemente Paz
Dirección de Compras y Contrataciones
Leandro N. Alem 4550 nº Piso 2º Oficina 3
Provincia de Buenos Aires

licitación pública N° 01/2017
Expediente N° 28/2017

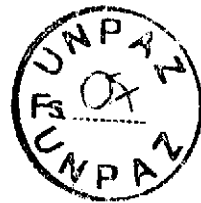
EXPEDIENTE Nº 28/2017
CÓPIA: "AOCIUACIÓN DE LA PLANTA BAJA Y DEL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE LA UNPAZ"

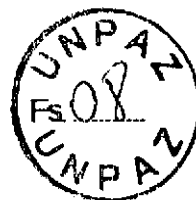
OBRA: "ADECUACION DE LA PLANTA BAJA Y DEL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE LA UNFPA"

UNPAZ														
OBRA: "ADECUACION DE LA PLANTA BAJA Y DEL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE LA UNPAZ"														
PLANILLA DE OFERTA ECONOMICA														
ITEM	DESCRIPCION	COMPUTO		PRECIO 1er. REDETERM.		PRECIO TOTAL	Certificado a Jun-19 EJECUTADO EN (%)	100%	FALTANTE DE EJECUTAR EN JUN-19 (%)	MONTTO EJECUTADO A Jun-19	FALTANTE DE EJECUTAR A PRECIO DE 1er. REDETERM.	FACTOR DE REAJUSTE	FALTANTE DE EJECUTAR 2da. REDETERM.	DIFERENCIA A COBRAR
		UNID.	CANT.	PRECIO UNIT.	TOTAL									
1	TRABAJOS PRELIMINARES					\$ 6.138.433,81	51,81%	49,00%	\$ 3.136.582,36	\$ 2.951.851,18	21,03%	\$ 3.572.625,48	\$ 620.774,30	
A	COSTO DIRECTO (C.D.)													\$ 620.774,30
Diferencia a Cobrar														\$ 620.774,30

UNPAZ														
OBRA: "ADECUACION DE LA PLANTA BAJA Y DEL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE LA UNPAZ"														
PLANILLA DE OFERTA ECONOMICA														
ITEM	DESCRIPCION	COMPUTO		PRECIO 1er. REDETERM.		PRECIO TOTAL	EJECUTADO A JUN-19 EN (%)	100%	FALTANTE DE EJECUTAR EN JUN-19 (%)	MONTTO EJECUTADO A Jun-19	FALTANTE DE EJECUTAR A PRECIO BASICO	FACTOR DE REAJUSTE	FALTANTE DE EJECUTAR 2da. REDETERM.	DIFERENCIA A COBRAR
		UNID.	CANT.	PRECIO UNIT.	TOTAL									
1	TRABAJOS PRELIMINARES					\$ 520,21	49,47%	50,53%	\$ 257.342,28	\$ 252.873,46	10,85%	\$ 291.382,09	\$ 28.508,63	
A	COSTO DIRECTO ADICIONALES A MARZO-19													\$ 28.508,63
Diferencia a Cobrar														\$ 28.508,63

~~Water Tarda~~
~~Accelerate~~

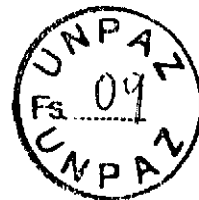




Señores									
UNPAZ									
Universidad Nacional de José Clemente Paz									
Dirección de Compras y Contrataciones									
Leandro N. Alem 4560 n° Piso 2° Oficina 3									
Provincia de Buenos Aires									
691/2016									
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2017									
EXPEDIENTE Nº 28/2017									
OBRA: "ADECUACION DE LA PLANTA BAJA Y DEL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE LA UNPAZ"									
UNPAZ									
OBRA: "ADECUACION DE LA PLANTA BAJA Y DEL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE LA UNPAZ"									
PLANILLA DE OFERTA ECONOMICA									
ITEM	DESCRIPCION	COMPUTO		NUEVO MONTO DE CONTRATO CON DEMASIAS A PRECIOS BASICOS	FALTANTE DE EJECUTAR A PRECIO DE 1ER. REDETERM.	FALTANTE DE EJECUTAR 2DA. REDETERM.	DIFERENCIA A COBRAR	INCREMENTO MONTO BASE CON DEMASIAS	NUEVO MONTO DE CONTRATO CON DEMASIAS
		UNID.	CANT.						
1	TRABAJOS PRELIMINARES			\$ 4.670.816,71	\$ 6.138.433,55	\$ 2.951.851,17	\$ 620.774,30	\$ 2.188.591,13	\$ 6.759.207,84
A	COSTO DIRECTO (C.D.)								
UNPAZ									
OBRA: "ADECUACION DE LA PLANTA BAJA Y DEL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE LA UNPAZ"									
PLANILLA DE OFERTA ECONOMICA									
B	COSTO DIRECTO ADICIONALES A MARZO-19	NUEVO MONTO DE CONTRATO AMPLIACION A PRECIOS BASICOS		\$ 520.215,74	\$ 262.873,46	\$ 291.382,09	\$ 28.508,63		\$ 548.724,27
		FALTANTE DE EJECUTAR A PRECIO BASICO							
NUEVO MONTO DE CONTRATO TOTAL CON DEMASIAS Y ADICIONAL									

Victor J. Arda
Asesor

**ANEXO
RESOLUCION N° 24**



Cert. N°	Importe básico	Redeterm. 1ra.
Anticipo	656.730,00	
1	84.964,56	
2	97.901,23	
3	112.575,70	
4	224.633,40	
5	150.535,50	
6	59.245,98	
7	291.129,93	
8	54.886,29	
9	292.160,37	320.370,39
10	83.457,82	41.896,58
11	332.772,08	167.054,58
12	16.593,77	8.330,22
13	30.941,63	15.532,98
14 / jun-19	97.404,27	47.465,10 Adenda
	2.585.932,53	600.649,84
		3.186.582,37

		% Ejecutado a primer Redeter. con demasías hasta junio-19	100% % Fallante de ejecutar a primer Redeter. con demasías
Valor total de contrato a primer Redeterminación con Demasías	\$ 6.138.433,55	51,91%	48,09%


VICTOR TARDA
APODERADO





premart

ANEXO
RESOLUCION N° 24

Señor
UNPAZ
Universidad Nacional de José Clemente Paz
Dirección de Compras y Contrataciones
Leandro N. Alem 4560 n° Piso 2º Oficina 3
Provincia de Buenos Aires

CONSTRUCTORA PREMART S.A. Córdoba 859 | Piso 2º "A" | Bs. As. Tel. 4313-8177 / 4312-5518 premartsl@gmail.com

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2017
EXPEDIENTE N° 28/2017
OBRA: "ADECUACION DE LA PLANTA BAJA Y DEL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE LA UNPAZ"

UNPAZ									
OBRA: "ADECUACION DE LA PLANTA BAJA Y DEL PRIMERO PISO DEL EDIFICIO DE LA UNPAZ"									
M.C.DIFICACION DE CONTRATO									
CERTIFICADO NRO 14-R1 - PERIODO JUNIO 2019									
ITEM	DESCRIPCION	COMPUTO		PRECIO VENTA		SUBTOTAL		CERTIFICACION TRABAJOS DEL MES	
		UNID.	CANT.	CTO. UNIT.	CTO. ITEM			MAYO ya certificado	JUNIO
TRABAJOS PRELIMINARES									
1	Limpieza Inicial	G	1,00	4.425,76	4.425,76				
1.1	Limpieza Inicial	G	0,13	14.383,73	2.157,56				
1.2	Canal de Obra	G	0,50	22.126,82	11.064,41				
1.3	Pisos Escuros	G	1,00	7.745,09	7.745,09				
1.4	Replanteo	G	1,00	39.831,87	39.831,87				
1.5	Limpieza Perimetral	G	1,00	13.277,29	13.277,29				
1.6	Limpieza Final de Obra	G	1,00	17.703,06	17.703,06				
1.7	Construccion Cercos Provisionales	G	1,00	17.703,06	17.703,06				
TOTAL 1 TRABAJOS PRELIMINARES						\$	98.205,04		
TRABAJOS DE DEMOLICIONES Y RETIROS									
2	DEMOLICIONES Y RETIROS	G	1,00	9.957,97	9.957,97				
2.1	Demoliciones Completas de Sanitario Existente	m2	30,26	132,77	4.017,62				
2.2	Demoliciones Tabique Durock	m2	81,25	132,77	10.787,56				
2.3	Demoliciones Mamposteria Existente Segun Plano	m2	5,00	663,86	3.319,30				
2.4	Retiro de Pu. tas de Madera PB y 1º	Nº	2,00	663,86	1.327,72				
2.5	Retiro de Puertas Metálicas PB y 1º	G	1,00	3.319,32	3.319,32				
2.6	Demoliciones Mocheta Descanso de Escalera	G	1,00	1.106,44	1.106,44				
2.7	Desmonte de Baranda Metálica a Reutilizar	G	1,00	4.868,34	4.868,34				
2.8	Retiro Paneles de Blindex Existente Frente	G	1,00	3.319,32	3.319,32				
2.9	Retiro Paneles de Blindex Existente en Escalera	m2	10,00	132,77	1.327,72				
2.10	Picado de Contrapiso para Nivelación	Nº	2,00	663,86	1.327,72				
2.11	Retiro de Carpintería Contrahiente	m2	46,50	132,77	6.173,81				
2.12	Remoción Solado Exterior para Recibir Cesped	G	1,00	4.978,99	4.978,99				
2.13	Anulador de Instalaciones a Desarmar	m2	5,00	1.106,44	5.532,20				
2.14	Demolicion de Voladizo en Entrepiso	m2	52,00	132,77	6.904,04				
2.15	Retiro de Solado Linolium Existente	G	1,00	36.512,55	36.512,55				
2.16	Volquete para Retiro de Escombros	G	1,00	36.512,55	36.512,55				
TOTAL 2 DEMOLICIONES Y RETIROS						\$	104.780,60		
TRABAJOS DE ALBANILERIA									
3	ALBANILERIA	G	1,00	27.661,02	27.661,02				
3.1	Ajuste en Muro Existente	m2	94,00	199,15	12.745,60				
3.2	Atalacion Hidrofuga Vertical bajo Revestimiento	m2	46,40	865,15	41.070,96				
3.3	Revestimiento de Placa de Yeso	m2	68,00	1.106,46	75.239,28				
3.4	Tabiquería de Placa de Yeso Estándar	m2	84,40	1.327,74	112.061,26				
3.5	Tabiquería de Placa de Yeso Resistente a la Humedad	G	1,00	16.596,61	16.596,61				
3.6	Adaptación Escalera	G	1,00	16.596,61	16.596,61				
3.7	Adaptaciones para Instalaciones (Incluido en Item 3.1)	G	1,00	16.596,61	16.596,61				
TOTAL 3 ALBANILERIA						\$	285.374,73		
TRABAJOS DE REVOQUES									
4	REVOQUES	G	1,00	0,00	0,00				
4.1	Reparación de Revoques Existentes	m2	88,00	265,56	23.559,28				
4.2	Grueso Frazado Bajo Revestimiento	m2	88,00	265,56	23.559,28				
TOTAL 4 REVOQUES						\$	23.559,28		
TRABAJOS DE CIELORASOS									
5	CIELORASOS	m2	271,00	885,15	239.775,65				
5.1	Cieloraso Suspendido de Placa de Yeso	m2	9,00	1.106,46	10.058,14				
5.2	Cieloraso Suspendido de Alabado	m2	1,00	1.106,46	1.106,46				
5.3	Cieloraso Suspendido de Placa de Yeso para Semicorona	m2	45,00	1.106,46	50.000,70				
5.4	Cieloraso Suspendido Acústico	m2	45,00	1.106,46	50.000,70				
TOTAL 5 CIELORASOS						\$	311.157,25		



ANEXO RESOLUCION N° 24

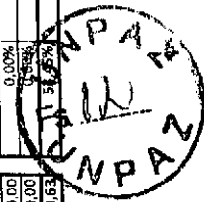


premart

6. CONTRAPISOS CARPETAS PISOS UMBRALES ZOCALOS									
6.1	Carpetela de Nivelación	m2	471,00	265,56	125,078,76				
6.2	Soldado de Microcemento Alisado	m2	0,00	354,06	0,00				
6.3	Microcemento Alisado en Escalera	m2	0,00	354,06	0,00				
6.4	Zocalo de Microcemento Alisado	m2	0,00	354,06	0,00				
6.5	Prov. y Coloc. de Linoleum	m2	185,00	1.951,59	370.435,74				
6.6	Prov. y Coloc. de Porcelanato	m2	187,00	1.549,02	289.686,74				
6.7	Prov. y Coloc. de Mesacó Granítico	m2	6,00	1.438,38	8.630,28				
6.8	Prov. y Coloc. de Zocalo Granítico	m2	0,00	331,94	0,00				
6.9	Prov. y Coloc. de Zocalo MDF	m2	227,00	221,30	50.235,10				
6.10	Prov. y Coloc. de Fieje de Acero inoxidable	m2	3,00	331,94	995,82				
TOTAL: 6 CONTRAPISOS CARPETAS PISOS UMBRALES ZOCALOS					\$	845.042,44			
7. REVESTIMIENTOS									
7.1	Ejecución de Revestimiento Cerro Negro 30x60 Blanco Mate	m2	65,00	1.327,74	86.303,10				
7.2	Ejecución de Revestimiento Cerro Negro 30x60 Blanco Brillante	m2	36,00	1.327,74	47.804,64				
TOTAL: 7 REVESTIMIENTOS						134.107,74			
8. MESADAS Y MARMOLERIA									
8.1	Mesada de granitos en Sanitarios	N°	2,00	14.605,02	29.210,04				
8.2	Mesada de Granitos en Oficinas	N°	3,95	29.210,04	115.379,66				
TOTAL: 8 MESADAS Y MARMOLERIA						144.589,70			
9. CARPINTERIA METALICA, MADERA Y HERRERIA (vidrio incluido)									
9.1	CA-01 (7,00x2,90)	N°	0,25	115.089,86	0,00				
9.2	CA-02 (1,70x1,30)	N°	1,00	19.030,78	19.030,78				
9.3	CA-03 (1,10x2,80)	N°	4,00	27.970,83	111.883,32				
9.4	CA-04 (1,70x0,74)	N°	1,00	12.414,27	12.414,27				
9.5	CH-01 (0,35x2,05)	N°	3,00	11.440,60	34.321,80				
9.6	CH-02 (0,95x2,05)	N°	4,00	6.326,84	25.315,36				
9.7	CH-03 (0,75x2,05)	N°	5,00	5.365,17	26.775,85				
9.8	CH-04 (0,68x2,05)	N°	2,00	4.868,34	9.736,68				
9.9	CH-05 (1,35x1,60)	N°	0,00	10.223,51	0,00				
TOTAL: 9 CARPINTERIA METALICA, MADERA Y HERRERIA (vidrio incluido)						259.478,06			
10. HERRERIA (barandas)									
10.1	Barandas Reacondicionadas Entrepiso	GI	1,00	16.596,61	16.596,61				
10.2	Barandas Reacondicionadas Escalera 2	GI	1,00	4.425,76	4.425,76				
TOTAL: 10 HERRERIA						21.022,37			
11. INSTALACION ELECTRICA									
11.1	Conexión a T.G. de Distribución	GI	1,00	8.851,53	8.851,53				
11.2	T.S.P.B. 10' gabinetes	GI	1,00	55.322,05	55.322,05				
11.3	Circuitos para Iluminación, Tomas y APAs (1,38' nodos)	N°	214,00	1.770,31	378.846,34				
TOTAL: 11 INSTALACION ELECTRICA						443.019,92			
12. ILUMINACION									
12.1	AP1	N°	3,00	1.217,09	3.651,27				
12.2	AP3	N°	5,00	1.659,67	8.298,35				
12.3	CL3C	N°	0,00	5.864,14	0,00				
12.4	CL3P	N°	40,00	1.880,95	75.238,40				
12.5	EC1	N°	0,00	2.102,25	0,00				
12.6	EC2	N°	0,00	2.987,40	0,00				
12.7	EC4	N°	9,00	2.766,11	24.894,99				
12.8	EC4C	N°	3,00	3.208,69	9.626,07				
12.9	EC4P	N°	2,00	2.102,25	4.204,50				
12.10	PL1	N°	0,00	2.323,53	0,00				
12.11	PL4	N°	0,00	2.323,53	0,00				
TOTAL: 12 ILUMINACION						109.648,05			



13	SANITARIA					
13.1	Distribucion de Agua Fria y Caliente		GL	1.00	154,901.73	154,901.73
13.2	1 ^{ra} Electrico 50%		GL	1.00	10,511.20	10,511.20
13.3	Desagües de Equipos de A/A ^{te} 8 unidades		GL	1.00	11,064.41	11,064.41
13.4	Instalacion Ciclical - Residuo en Item 13.4.1		GL	1.00	-	0.00
TOTAL: 13 SANITARIA					176,477.34	176,477.34
14	ARTEFACTOS, GRIFERIAS Y ACCESORIOS					
14.1	Inodoro Corto		N°	4.00	5,370.59	27,682.36
14.2	Inodoro Corto Especial Disc.		N°	1.00	9,077.03	9,077.03
14.3	Valvula para Descarga de Inodoro		N°	5.00	4,547.05	23,235.25
14.4	Lavatorio a Pedestal		N°	2.00	2,544.82	5,089.64
14.5	Lavatorio Esp.-jal Disc.		N°	1.00	10,400.54	10,400.54
14.6	Bacha Redonda A/te		N°	2.00	1,991.59	3,983.18
14.7	Bacha Doble de Cocina A/te		N°	2.00	3,540.61	7,081.22
14.8	Monocomando para Barfo		N°	5.00	3,540.61	17,703.05
14.9	Monocomando para Cocina		N°	2.30	7,956.37	15,932.74
14.10	Espellos Fijos		N°	4.00	1,770.31	7,081.24
14.11	Espellos Basculante		N°	1.00	9,294.10	9,294.10
14.12	Sarral U Fijo		N°	1.00	4,757.70	4,757.70
14.13	Sarral U Rebatible		N°	1.00	9,183.47	9,183.47
14.14	Portarrollo de PVC		N°	5.00	663.86	3,319.30
14.15	Dispenser de Toldas Intercalables		N°	5.00	1,327.73	6,638.65
14.16	Dispenser de Jabon Liquido		N°	5.00	1,327.73	6,638.65
TOTAL: 14 ARTEFACTOS, GRIFERIAS Y ACCESORIOS					166,298.12	166,298.12
15	TERMOMECANICA					
15.1	Equipos		N°	0.00	84,089.51	0.00
15.1.1	Baja Silueta FC 9000 para Conductos		N°	0.00	105,218.33	0.00
15.1.2	Baja Silueta FC 15000 para Conductos		N°	4.00	29,767.46	115,069.84
15.1.3	Split FC 3000		N°	1.00	37,918.99	37,918.99
15.1.4	Split FC 4500		N°	1.00	24,341.70	24,341.70
15.1.5	Split FC 2200		N°	1.00	66,386.46	66,386.46
15.2	Instalacion		N°	1.00	15,822.11	15,822.11
15.2.1	Conductos, Asilaciones y Accesorios (30ml)		N°	1.00	4,475.76	4,475.76
15.2.2	Rejas, Difusores y Rejas de Retornos (11u)		N°	1.00	33,193.23	33,193.23
15.2.3	Carteras de Refrigeracion con Asilacion (Incluida en 15.1)		N°	0.00	-	0.00
15.2.4	Montaje, prueba y Puesta en Marcha		N°	0.00	-	0.00
15.2.5	Plataforma metalica con pasarela		N°	0.00	-	0.00
TOTAL: 15 TERMOMECANICA					263,684.86	263,684.86
16	ENTRPEISO ESTRUCTURA METALICA					
16.1	Entrepiso Metalico Steel Frame		m2	62.00	2,766.11	171,498.82
TOTAL: 16 ENTREPISO ESTRUCTURA METALICA					171,498.82	171,498.82
17	TABIQUES DIVISORIOS DE OFICINAS					
17.1	Prov. Y Coloc. De Tabiques T-01		N°	0.30	44,257.64	0.00
17.2	Prov. Y Coloc. De Tabiques T-02		N°	1.00	157,114.62	157,114.62
17.3	Prov. Y Coloc. De Tabiques T-03		N°	0.00	29,652.62	0.00
17.4	Prov. Y Coloc. De Tabiques T-04		N°	0.00	46,249.23	0.00
17.5	Prov. Y Coloc. De Tabiques T-05		N°	2.00	46,683.40	97,366.80
17.6	Prov. Y Coloc. De Tabiques T-06		N°	0.30	24,341.70	0.00
17.7	Prov. Y Coloc. De Tabiques T-07		N°	1.00	46,249.23	46,249.23
17.8	Prov. Y Coloc. De Tabiques T-08		N°	2.00	43,915.06	87,830.12
17.9	Prov. Y Coloc. De Tabiques T-09		N°	2.00	68,156.76	136,313.52
17.10	Prov. Y Coloc. De Tabiques T-10		N°	1.00	23,235.26	23,235.26
17.11	Prov. Y Coloc. De Tabiques T-11		N°	2.00	54,496.19	108,972.78
17.12	Prov. Y Coloc. De Tabiques T-12		N°	0.00	85,646.94	0.00
17.13	Prov. Y Coloc. De Tabiques T-13		N°	0.30	53,551.74	0.00
17.14	Prov. Y Coloc. De Tabiques T-14		N°	0.00	31,644.21	0.00
17.15	Prov. Y Coloc. De Tabiques T-15		N°	0.30	43,740.63	0.00
TOTAL: 17 TABIQUES DIVISORIOS DE OFICINAS					666,753.33	666,753.33

[illegible]

premart

18	PINTURAS				
18.1	Latex para Exterior Impermeable	m ²	173.00	309.61	33,597.13
18.2	Latex Acrílico muro Interior	m ²	704.00	335.56	186,954.24
18.3	Latex Acrílico para Celoraso	m ²	316.00	285.56	93,916.96
18.4	Esmalte Sintético de Carpintería Metal	m ²	47.00	354.06	16,540.82
18.5	Esmalte Sintético sobre Carpintería de Maderas	m ²	48.00	354.06	16,994.88
	TOTAL: 18 PINTURAS				356,104.03

4.570.616,71

MONTAÑO NÚEVO CONTRATO CON DEMASÍAS A PRECIOS BÁSICOS

CERTIFICACIÓN DE ADICIONALES

13	SANITARIA					
13.5	Camara Cloaca alivadora con Valvula de Retencion	GL	1,00	\$ 32.432,07	\$ 32.432,07	
18	TERMOMECANICA					
18.1.6	Equipo Cardiff 6TR	N*	1,00	\$ 163.112,61	\$ 163.112,61	
18.1.7	Equipo FC 5500 F/H	N*	1,00	\$ 49.273,32	\$ 49.273,32	
16	ENTRERISO ESTRUCTURA METALICA	m2	18,84	\$ 8.455,38	\$ 159.299,44	
16.2	Losa Alivianada					
19	CORTINAS METALICAS					
19.1	Motorizacion de 2 Cortinas Existentes	N*	1,00	\$ 43.398,93	\$ 43.398,93	
19.2	Cortina de Aluminio Microperforado Nueva-Motorizada	N*	1,00	\$ 52.698,74	\$ 52.698,74	
TOTAL ADICIONALES					\$ 520.215,74	

SON PESOS Cuatrocientos dos mil doscientos once con 66/100

0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	53,597.13
1.79%	3,319.50	1.79%	46,739.56	25.20%	1,000	0.00%	140,215.88
0.03%	26.56	0.03%	20,979.24	75.00%	6,956.33	0.00%	62,937.72
24.97%	20,952.88	2.77%	460.28	40.33%	0.00	0.00%	9,984.49
37.23%	8,196.05	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	16,994.88
0.00%	70,567.79	1.06%	3,806.34	20.77%	74,374.13	79.23%	283,729.10
15.71%		2.51%	114,593.26	49.65%	2,269,650.02	50.34%	2,300,966.63
27.16%	7,155,055.76						

47,15%	2.155.056,76	2,51%	114.593,26
MENOS ANTICIPO FINANCIERO 15%			97.188,99
TOTAL CERTIFICADO N° 14 (Base de Datos: 7)			47.404,27
RODOLFO TERMINACIÓN N° 1		45,73%	47.465,10
TOTAL A COBRAR BASE CON DEMANÍAS A N° 1			144.869,53

[illegible]

	2	3	4	5
Q 100%	0,00	25,00%	6,486,53	25,946,14
20,00%			8,486,53	
80,00%				

0.00%	50.00%	91 556.31
0.00%	50.00%	91 556.31
0.00%	50.00%	91 556.31
0.00%	50.00%	91 556.31

	0,00%	0,00	0,00%	0,00	100,00%	100,00%
--	-------	------	-------	------	---------	---------

0.00%	0.00	100.00%	159,299.44	100.00%	159,299.44	6.00%	0.00
-------	------	---------	------------	---------	------------	-------	------

	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.63	100.00%	\$2,698.74
	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	100.00%	43,330.33
	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%			52,698.74

TOTAL A COBRAR ADICIONALES	257,342.28
COBRAR POR ADICIONALES	402,211.66

TOTAL A COBRAR CON ADICIONALES	10,000.00
--------------------------------	-----------

ANEXO
RESOLUCION N° 24



VICTOR TARDA
APODERADO

Ciudad de Buenos Aires, 17 de Noviembre de 2017



Constructora PREMART S.R.L.

Comitente: UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE C. PAZ

ANEXO
RESOLUCION N° 24

Licitación Pública N° 1/2017

Obra: Adecuación P.B. y 1er Piso

Puesto	<u>Oferente</u>	<u>Oferta</u>	
1	OZNEROL S.A.	\$ 4.125.513,00	(Sin certif. capacidad inescrutable)
2	CONSTRUCTORA PREMART S.R.L.	\$ 4.378.200,00	
3	INGEGLOB S.A	\$ 4.851.310,00	
4	HERLEA S.R.L.	\$ 5.604.747,00	

Presupuesto Oficial : \$ 3.589.450,00

af

VICTOR TARDA
APODERADO



UNPAZ

2017 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

CONTRATO

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ en adelante llamada EL COMITENTE, representada en este acto por el señor Dr. Federico Gastón THEA, D.N.I. 30.223.329, a mérito de la designación realizada por Acta de Asamblea Universitaria N°1/2015, por una parte y por la otra la firma CONSTRUCTORA PREMART S.R.L., representada en este acto por el señor Víctor Eduardo TARDA D.N.I. N° 11.988.188, cuya personería a este efecto demuestra con la documentación que para constancia se agrega al presente, en adelante llamado EL CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato de obra pública, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El Contratista se compromete y obliga a ejecutar la obra objeto de la Licitación Pública Nacional N° 01/2017 que tramitó por el Expediente N° 28/2017 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL JOSÉ CLEMENTE PAZ, cuyo objeto es la adecuación de la Planta Baja y del Primer Piso del edificio perteneciente al COMITENTE, sito en Leandro N. Alem N° 4560 de la localidad de José C. Paz, Pcia. de Buenos Aires, que le fuera adjudicada por Resolución Rectoral N° 476 de fecha 27 de Diciembre de 2017, en los plazos, términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada. Forma parte de este contrato la documentación estipulada en los Documentos de la Licitación.-----

SEGUNDA: El Comitente se obliga a pagar al Contratista por la total y correcta ejecución de la obra mencionada en la cláusula primera, la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.378.200, 00.-).-----

TERCERA: El Contratista declara no tener objeción que formular a la documentación contractual y conocer todas las normas legales que resultan de aplicación.-----

CUARTA: Se establece que EL COMITENTE no se responsabilizará por los daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufra o cause el Contratista y/o sus cosas y/o su personal, a cosas o propiedades de terceros o a terceros y que puedan originarse por la ejecución de este contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de que se sirva para su ejecución.-----

QUINTA: El Contratista avala el presente contrato mediante Póliza de Seguro de Caución N° 170580 por valor de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$218.910,00.-) otorgada por ESCUDO SEGUROS S.A.-----

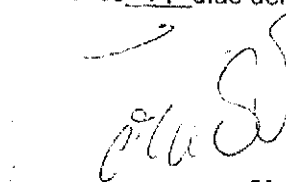
SEXTA: Para dirimir cualquier divergencia que se origine como consecuencia del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martín, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.-----


CONSTRUCTORA PREMART S.R.L.
VICTOR E. TARDA
FEDERICO G. THEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz
VICTOR TARDA



SÉPTIMA: Para todos los efectos que se deriven de este contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales: EL COMITENTE en la calle Leandro N. Alem N° 4560, 1º Piso, localidad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, y el Contratista en la Calle Av. Córdoba N° 859, Piso 2º, Oficina "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-----

Prevía lectura y ratificación, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de José C. Paz a los 14 días del mes de FEBRERO del año 2018.-----


CONSTRUCTORA PREMART S.R.L.
VICTOR E. TARDA
APODERADO


FEDERICO G. THEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz


VICTOR E. TARDA
APODERADO



1. Se declara que el presente es un documento
que forma parte de la obra de la Universidad Nacional de José C. Paz
y que por lo tanto, no puede ser reproducido ni distribuido
sin el consentimiento expreso de la Universidad Nacional de José C. Paz.

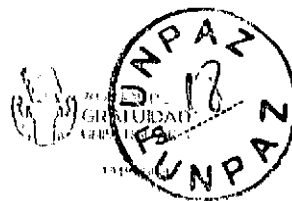
En consecuencia, se declara que el presente es un documento
que forma parte de la obra de la Universidad Nacional de José C. Paz
y que por lo tanto, no puede ser reproducido ni distribuido
sin el consentimiento expreso de la Universidad Nacional de José C. Paz.

Arq. F. Javier GONZALEZ
Inspector de Obra
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE C. PAZ

VICTOR TARDA
APODERADO



ANEXO
RESOLUCION N° 24



ANEXO A

ADENDA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2017 – EXPEDIENTE UNPAZ N° 28/2017

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ, en adelante llamada EL COMITENTE, representada en este acto por el Sr. Dr. Federico Gastón THEA, D.N.I. N° 30.223.329, en su carácter de RECTOR de la UNIVERSIDAD, por una parte, y por la otra la empresa CONSTRUCTORA PREMART S.R.L., CUIT N° 30-70933103-1, representada en este acto por el Sr. Víctor Eduardo TARDÁ, D.N.I. N° 11.988.188, en su carácter de apoderado, cuya personería acredita en este acto, en adelante llamado EL CONTRATISTA, y considerando:

Que día 14 de febrero de 2018 las PARTES suscribieron un CONTRATO DE OBRA PÚBLICA (en adelante EL CONTRATO) en virtud del cual el CONTRATISTA se comprometió y obligó a ejecutar, en un plazo de SEIS (6) meses corridos, la obra objeto de la Licitación Pública Nacional N° 1/2017 en trámite por el Expediente N° 28/2017 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, cuyo objeto es la adecuación de la Planta Baja y del Primer Piso del edificio perteneciente al COMITENTE sito en Leandro N. Alem N° 4560 de la localidad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires (en adelante LA OBRA).

Que el Acta de Inicio de Obra fue suscripta el día 1° de marzo de 2018, fecha a partir de la cual se dio por iniciado el plazo de obra contractual que finalizaría el 31 de agosto de 2018.

Que el día 11 de septiembre de 2018, las PARTES suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA en cuya cláusula primera, EL CONTRATISTA se comprometió a realizar la entrega de LA OBRA el día 31 de marzo de 2019, de acuerdo a un nuevo "Plan de Trabajos" y "Curva de Inversiones", de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Pliego de Cláusulas Generales que rige la contratación, determinando una ampliación de plazo de DOSCIENTOS DOCE (212) días corridos sin sufrir modificación alguna el monto del contrato.

UNPAZ

VICTOR TARDA
APODERADO



Que el día 11 de febrero de 2019, mediante Orden de Servicio N° 15 se notificó al CONTRATISTA la necesidad de realizar modificaciones al proyecto en ejecución, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Obra Pública N° 13.064 y en el 84 del Pliego de Cláusulas Generales.

Que, paralelamente, mediante la Resolución N° 52 de fecha 08 de marzo de 2019 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DEFINITIVA N° 1 ascendiendo el nuevo monto total del contrato a la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DIECISIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$5.880.017,90.-)

Que las modificaciones al proyecto, detalladas en el Informe Técnico elaborado por la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA y demás documentación incorporada en el Expediente N° 28/2017 por el que tramita la ejecución de la obra, impactan incrementando el MONTO DEL CONTRATO y afectan el PLAZO CONTRACTUAL.

Que el balance de economías y demasías realizado, implica una demasía de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$258.415,65.-) sobre los precios del contrato redeterminado.

Que, como consecuencia de las modificaciones al proyecto de obra se generaron nuevos trabajos, cuyos precios, al no encontrarse incluidos en la planilla de cotización del contrato original, se calcularon como adicionales a precios actualizados al mes de marzo de 2019, por un total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$520.215,74.-).

Que, considerando las modificaciones señaladas, el nuevo monto del contrato asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$6.658.6489,29.-).

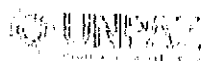
UNPAZ

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

VICTOR ZARDA
APODERADO



ANEXO
RESOLUCION N° 24



Que el CONTRATISTA solicitó mediante la Nota de Pedido N° 15 una ampliación de plazo de CIENTO OCHENTA Y TRES (183) días corridos, conforme el nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión que acompañó en su presentación, consignando como fecha de finalización de la obra el día 30 de septiembre de 2019.

Que en este marco, LAS PARTES convienen celebrar la presente ADENDA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se establece el nuevo monto del contrato por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$6.658.649,29-), conforme los trabajos adicionales incorporados con motivo de las modificaciones al proyecto de obra original y el balance de economías y demasías que luce como Anexo I de la presente adenda.-----

SEGUNDA: El contratista se compromete a realizar la entrega de LA OBRA el día 30 de septiembre 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Pliego de Cláusulas Generales que rige la contratación. La obra se ejecutará de acuerdo al nuevo "Plan de Trabajos" y "Curva de Inversión" que como Anexo II forman parte integrante de la presente adenda.-----

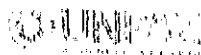
TERCERA: Se establece que EL COMITENTE no se responsabilizará por los daños y perjuicios de cualquier índole que sufra o cause EL CONTRATISTA y/o sus cosas y/o su personal, a cosas o propiedades de terceros o a terceros y que puedan originarse en la modificación del plazo contractual. -----

CUARTA: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar en un CINCO POR CIENTO (5%) sobre la diferencia resultante del nuevo monto del contrato, el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Pliego de Cláusulas Generales que rige la contratación.-----

QUINTA: LAS PARTES manifiestan expresamente que la presente ADENDA no extingue ni implica renuncia alguna a las obligaciones derivadas de EL CONTRATO, y se suscribe al solo efecto ya precisado en las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, sin

UNPAZ

VICTOR TARDA
APODERADO



ANEXO
RESOLUCION N° 24

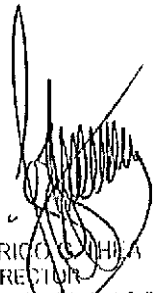


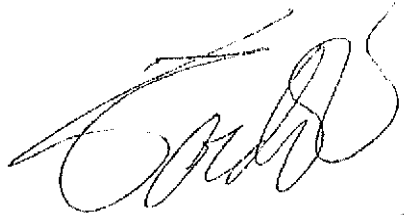
que se consideren alteradas ninguna de las restantes cláusulas contenidas en EL CONTRATO, tanto en su letra como en su espíritu.-----

UNPAZ

SEXTA: Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula precedente EL CONTRATISTA renuncia automáticamente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, motivados en la modificación del proyecto y ampliación del plazo contractual.-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, uno para cada PARTE, en la Ciudad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, a los 08 días del mes de agosto de 2019. -----


FEDERICO C. PEÑA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz


CONSTRUCTORA VICTORIA S.R.L.
VICTORIA
APODERADO

24


VICTOR TARDA
APODERADO

ANEXO RESOLUCION N° 24

ANEXO I



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE LIMA
FACULTAD DE INGENIERIA

OBRA: ADECUACIÓN DE LA PLANTA BAJA Y PRIMER PISO DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE JOSE C. PAZ.

CÁLCULO DEL NUEVO MONTO DEL CONTRATO

PLANILLA DE DETALLE DE OBRAS Y MATERIAS									
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (ESTIMACIÓN)			VALORACIÓN			VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO
		U	Medida	Valor	U	Medida	Valor		
1. OBRAS DE FUNDACIÓN									
1.1	Excavación de cimentación	01	1.00	1.00	0.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.2	Forma de concreto	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.3	Forma de acero	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.4	Forma de aluminio	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.5	Forma de plástico	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.6	Forma de madera	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.7	Forma de hierro	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.8	Forma de cobre	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.9	Forma de zinc	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.10	Forma de plomo	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.11	Forma de estaño	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.12	Forma de niquel	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.13	Forma de oro	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.14	Forma de platino	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.15	Forma de iridio	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.16	Forma de rodio	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.17	Forma de paladio	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.18	Forma de cobalto	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.19	Forma de níquel	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.20	Forma de cromo	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.21	Forma de manganeso	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.22	Forma de hierro	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.23	Forma de aluminio	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.24	Forma de zinc	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.25	Forma de plomo	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.26	Forma de estaño	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.27	Forma de niquel	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.28	Forma de oro	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.29	Forma de platino	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.30	Forma de iridio	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.31	Forma de rodio	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.32	Forma de paladio	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.33	Forma de cobalto	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.34	Forma de níquel	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.35	Forma de cromo	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.36	Forma de manganeso	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.37	Forma de hierro	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.38	Forma de aluminio	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.39	Forma de zinc	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.40	Forma de plomo	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.41	Forma de estaño	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.42	Forma de niquel	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.43	Forma de oro	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.44	Forma de platino	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.45	Forma de iridio	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.46	Forma de rodio	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.47	Forma de paladio	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.48	Forma de cobalto	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.49	Forma de níquel	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.50	Forma de cromo	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.51	Forma de manganeso	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.52	Forma de hierro	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.53	Forma de aluminio	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.54	Forma de zinc	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.55	Forma de plomo	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.56	Forma de estaño	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.57	Forma de niquel	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.58	Forma de oro	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.59	Forma de platino	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.60	Forma de iridio	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.61	Forma de rodio	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.62	Forma de paladio	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.63	Forma de cobalto	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.64	Forma de níquel	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.65	Forma de cromo	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.66	Forma de manganeso	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.67	Forma de hierro	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.68	Forma de aluminio	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.69	Forma de zinc	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.70	Forma de plomo	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.71	Forma de estaño	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.72	Forma de niquel	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.73	Forma de oro	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.74	Forma de platino	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.75	Forma de iridio	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.76	Forma de rodio	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.77	Forma de paladio	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.78	Forma de cobalto	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.79	Forma de níquel	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.80	Forma de cromo	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.81	Forma de manganeso	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.82	Forma de hierro	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.83	Forma de aluminio	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.84	Forma de zinc	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.85	Forma de plomo	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.86	Forma de estaño	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.87	Forma de niquel	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.88	Forma de oro	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.89	Forma de platino	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.90	Forma de iridio	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.91	Forma de rodio	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.92	Forma de paladio	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.93	Forma de cobalto	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.94	Forma de níquel	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.95	Forma de cromo	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.96	Forma de manganeso	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.97	Forma de hierro	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.98	Forma de aluminio	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.99	Forma de zinc	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.100	Forma de plomo	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.101	Forma de estaño	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.102	Forma de niquel	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.103	Forma de oro	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.104	Forma de platino	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.105	Forma de iridio	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.106	Forma de rodio	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.107	Forma de paladio	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.108	Forma de cobalto	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.109	Forma de níquel	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.110	Forma de cromo	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.111	Forma de manganeso	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.112	Forma de hierro	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.113	Forma de aluminio	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.114	Forma de zinc	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.115	Forma de plomo	01	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
1.									

ANEXO RESOLUCION N°- 24



10. INGRESOS (Norma)							
10.1 Ingresos de la Universidad	10	1.00	10,000,000	10,000,000	100	10,000,000	100
10.2 Ingresos de la Facultad de Ciencias	10	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
TOTAL				21,000,000			
11. INGRESOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS							
11.1 Ingresos de la Facultad de Ciencias	11	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
11.2 Ingresos de la Facultad de Ciencias	11	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
TOTAL				2,000,000			
12. INGRESOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA							
12.1 Ingresos de la Facultad de Ingenieria	12	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
12.2 Ingresos de la Facultad de Ingenieria	12	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
TOTAL				2,000,000			
13. INGRESOS DE LA FACULTAD DE EDUCACION							
13.1 Ingresos de la Facultad de Educacion	13	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
13.2 Ingresos de la Facultad de Educacion	13	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
TOTAL				2,000,000			
14. INGRESOS DE LA FACULTAD DE DERECHO							
14.1 Ingresos de la Facultad de Derecho	14	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
14.2 Ingresos de la Facultad de Derecho	14	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
TOTAL				2,000,000			
15. INGRESOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA							
15.1 Ingresos de la Facultad de Medicina	15	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
15.2 Ingresos de la Facultad de Medicina	15	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
TOTAL				2,000,000			
16. INGRESOS DE LA FACULTAD DE FARMACIA							
16.1 Ingresos de la Facultad de Farmacia	16	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
16.2 Ingresos de la Facultad de Farmacia	16	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
TOTAL				2,000,000			
17. INGRESOS DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA							
17.1 Ingresos de la Facultad de Psicologia	17	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
17.2 Ingresos de la Facultad de Psicologia	17	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
TOTAL				2,000,000			
18. INGRESOS DE LA FACULTAD DE SOCIOLOGIA							
18.1 Ingresos de la Facultad de Sociologia	18	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
18.2 Ingresos de la Facultad de Sociologia	18	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
TOTAL				2,000,000			
19. INGRESOS DE LA FACULTAD DE HISTORIA							
19.1 Ingresos de la Facultad de Historia	19	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
19.2 Ingresos de la Facultad de Historia	19	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
TOTAL				2,000,000			
20. INGRESOS DE LA FACULTAD DE LINGÜÍSTICA							
20.1 Ingresos de la Facultad de Lingüística	20	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
20.2 Ingresos de la Facultad de Lingüística	20	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
TOTAL				2,000,000			
21. INGRESOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA							
21.1 Ingresos de la Facultad de Arquitectura	21	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
21.2 Ingresos de la Facultad de Arquitectura	21	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
TOTAL				2,000,000			
22. INGRESOS DE LA FACULTAD DE ECONOMIA							
22.1 Ingresos de la Facultad de Economia	22	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
22.2 Ingresos de la Facultad de Economia	22	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
TOTAL				2,000,000			
23. INGRESOS DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACION							
23.1 Ingresos de la Facultad de Administracion	23	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
23.2 Ingresos de la Facultad de Administracion	23	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
TOTAL				2,000,000			
24. INGRESOS DE LA FACULTAD DE PEDAGOGIA							
24.1 Ingresos de la Facultad de Pedagogia	24	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
24.2 Ingresos de la Facultad de Pedagogia	24	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
TOTAL				2,000,000			
25. INGRESOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS							
25.1 Ingresos de la Facultad de Ciencias Politicas	25	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
25.2 Ingresos de la Facultad de Ciencias Politicas	25	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
TOTAL				2,000,000			
26. INGRESOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES							
26.1 Ingresos de la Facultad de Ciencias Sociales	26	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
26.2 Ingresos de la Facultad de Ciencias Sociales	26	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
TOTAL				2,000,000			
27. INGRESOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES							
27.1 Ingresos de la Facultad de Ciencias Naturales	27	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
27.2 Ingresos de la Facultad de Ciencias Naturales	27	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
TOTAL				2,000,000			
28. INGRESOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD							
28.1 Ingresos de la Facultad de Ciencias de la Salud	28	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
28.2 Ingresos de la Facultad de Ciencias de la Salud	28	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
TOTAL				2,000,000			
29. INGRESOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA							
29.1 Ingresos de la Facultad de Ciencias de la Tierra	29	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
29.2 Ingresos de la Facultad de Ciencias de la Tierra	29	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
TOTAL				2,000,000			
30. INGRESOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA							
30.1 Ingresos de la Facultad de Ciencias de la Vida	30	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
30.2 Ingresos de la Facultad de Ciencias de la Vida	30	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
TOTAL				2,000,000			
31. INGRESOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ENERGIA							
31.1 Ingresos de la Facultad de Ciencias de la Energia	31	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
31.2 Ingresos de la Facultad de Ciencias de la Energia	31	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
TOTAL				2,000,000			
32. INGRESOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACION							
32.1 Ingresos de la Facultad de Ciencias de la Informacion	32	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
32.2 Ingresos de la Facultad de Ciencias de la Informacion	32	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
TOTAL				2,000,000			
33. INGRESOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION							
33.1 Ingresos de la Facultad de Ciencias de la Comunicacion	33	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
33.2 Ingresos de la Facultad de Ciencias de la Comunicacion	33	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
TOTAL				2,000,000			
34. INGRESOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CULTURA							
34.1 Ingresos de la Facultad de Ciencias de la Cultura	34	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
34.2 Ingresos de la Facultad de Ciencias de la Cultura	34	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
TOTAL				2,000,000			
35. INGRESOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION							
35.1 Ingresos de la Facultad de Ciencias de la Educacion	35	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
35.2 Ingresos de la Facultad de Ciencias de la Educacion	35	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
TOTAL				2,000,000			
36. INGRESOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INGENIERIA							
36.1 Ingresos de la Facultad de Ciencias de la Ingenieria	36	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
36.2 Ingresos de la Facultad de Ciencias de la Ingenieria	36	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
TOTAL				2,000,000			
37. INGRESOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA FARMACIA							
37.1 Ingresos de la Facultad de Ciencias de la Farmacia	37	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
37.2 Ingresos de la Facultad de Ciencias de la Farmacia	37	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
TOTAL				2,000,000			
38. INGRESOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA PSICOLOGIA							
38.1 Ingresos de la Facultad de Ciencias de la Psicologia	38	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
38.2 Ingresos de la Facultad de Ciencias de la Psicologia	38	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
TOTAL				2,000,000			
39. INGRESOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SOCIOLOGIA							
39.1 Ingresos de la Facultad de Ciencias de la Sociologia	39	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
39.2 Ingresos de la Facultad de Ciencias de la Sociologia	39	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
TOTAL				2,000,000			
40. INGRESOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA HISTORIA							
40.1 Ingresos de la Facultad de Ciencias de la Historia	40	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
40.2 Ingresos de la Facultad de Ciencias de la Historia	40	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
TOTAL				2,000,000			
41. INGRESOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA LINGÜÍSTICA							
41.1 Ingresos de la Facultad de Ciencias de la Lingüística	41	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
41.2 Ingresos de la Facultad de Ciencias de la Lingüística	41	1.00	1,000,000	1,000,000	10	1,000,000	10
TOTAL				2,000,000			

ANEXO RESOLUCION N°

- 24 -



licitación pública N° 01/2017

EXPEDIENTE N° 28/2017

OBRA: ADECUACIÓN DE LA PLANTA BATA Y PRIMER PISO DEL CUERPO N° 1560 DE LA UNIVERSIDAD DE JOSÉ C. PAZ.

CÁLCULO DEL NUEVO MONTO DEL CONTRATO

PLANILLA DE ADICIONALES DE OBRA

HECHOS Y HORAS CUMPLIDAS EN EL DESEMPEÑO DEL CONTRATO DEL CONTRATO A PRUEBAS DE MARZO 2017

N°	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	PRECIO UNIT.	TOTAL
11	SALUBRIDAD				
11.1	Control de calidad de los materiales de construcción	H	100	\$ 1.200,00	\$ 120.000,00
12	MECANICACIÓN				
12.1	Trabajo de carpintería	H	100	\$ 1.200,00	\$ 120.000,00
13	TRABAJO DE PINTURA				
13.1	Trabajo de pintura de interiores	H	100	\$ 1.200,00	\$ 120.000,00
14	TRABAJO DE ESTAMPADO Y ALFARERÍA				
14.1	Trabajo de alfarería	H	100	\$ 1.200,00	\$ 120.000,00
15	TRABAJO DE PINTURA				
15.1	Trabajo de pintura de exteriores	H	100	\$ 1.200,00	\$ 120.000,00
16	TRABAJO DE PINTURA				
16.1	Trabajo de pintura de interiores	H	100	\$ 1.200,00	\$ 120.000,00
17	TRABAJO DE PINTURA				
17.1	Trabajo de pintura de exteriores	H	100	\$ 1.200,00	\$ 120.000,00
18	TRABAJO DE PINTURA				
18.1	Trabajo de pintura de interiores	H	100	\$ 1.200,00	\$ 120.000,00
19	TRABAJO DE PINTURA				
19.1	Trabajo de pintura de exteriores	H	100	\$ 1.200,00	\$ 120.000,00
TOTAL ADICIONALES					\$ 1.200.000,00

NUEVO MONTO DEL CONTRATO CON DEMANDAS Y ADICIONALES

MONTO CONTRATO	MONTO	MONTO
MONTO DEL CONTRATO	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00
MONTO DE DEMANDAS Y ADICIONALES	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00
MONTO DEL CONTRATO CON DEMANDAS Y ADICIONALES	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00
MONTO TOTAL (Puntos de la Ley 2019)		
NUEVO MONTO DEL CONTRATO REDETERMINADO DE		
\$ 6.658.640,20		

EL MONTO DEL CONTRATO BASE QUE SE DETERMINA COMO MONTO ALIENADO EN UN 10,00 %

Acta de la Sesión Ordinaria N° 12
del Consejo de Obra
del 10 de mayo de 2017

VICTOR TARDA
APODERADO

ANEXO
RESOLUCION N°

24

CONFIDENTIALITY OF A PERSON'S DATA IS THE PRINCIPLE BASIS OF THE PROTECTION OF A PERSON'S

[illegible]

CHY2, 10 NOVEMBER 2005 KIM AND CHOI

Atq. 1.º Juven. GOM. Al. 17
Instituto de Física
UNIVERSIDADE FEDERAL DE GOIÁS, 1992

~~VICTOR TARDIA~~



ANEXO A

ADENDA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2017 – EXPEDIENTE UNPAZ N° 28/2017

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ, en adelante llamada EL COMITENTE, representada en este acto por el Sr. Federico Gastón THEA, D.N.I. N° 30.223.329, en su carácter de RECTOR de la UNIVERSIDAD, por una parte, y por la otra la empresa CONSTRUCTORA PREMART S.R.L., CUIT N° 30-70933103-1, representada en este acto por el señor Víctor Eduardo TARDÁ, D.N.I. N° 11.988.188, en su carácter de apoderado, cuya personería acredita en este acto, en adelante llamado EL CONTRATISTA, y considerando:

Que día 14 de febrero de 2018 las PARTES suscribieron un CONTRATO DE OBRA PÚBLICA (en adelante EL CONTRATO) en virtud del cual el CONTRATISTA se comprometía y obligaba a ejecutar, en un plazo de SEIS (6) meses corridos, la obra objeto de la Licitación Pública Nacional N° 1/2017 en trámite por el Expediente N° 28/2017 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, que consiste en la adecuación de la Planta Baja y del Primer Piso del edificio perteneciente al COMITENTE sito en Leandro N. Alem N° 4560 de la localidad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires (en adelante LA OBRA).

Que el Acta de Inicio de Obra fue suscripta el día 1° de marzo de 2018, fecha a partir de la cual se dio por iniciado el plazo de obra contractual, que finalizaría el 31 de agosto de 2018.

Que el día 18 de junio de 2018, mediante Nota de Pedido N° 10, el CONTRATISTA solicitó una ampliación del plazo contractual de DOSCIENTOS DOCE (212) días corridos, atento a haber sufrido diversas interrupciones en los trabajos programados, que se encuentran detalladas en el Expediente N° 28/2017 por el que tramita la ejecución de la obra mencionada, y en los Libros de Órdenes de Servicio y de Notas de Pedido.

Que en este marco, las PARTES convienen celebrar la presente ADENDA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se compromete a realizar la entrega de LA OBRA el día 31 de marzo de 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Pliego de Cláusulas Generales que rige la contratación. LA OBRA se ejecutará de acuerdo al nuevo "Plan de Trabajos" y "Curva de Inversiones", que forman parte integrante de la presente ADENDA.---
SEGUNDA: Se establece que EL COMITENTE no se responsabilizará por los daños y perjuicios de cualquier índole que sufra o cause EL CONTRATISTA y/o sus cosas y/o su personal, a cosas o propiedades de terceros o a terceros y que puedan originarse en la modificación del plazo contractual. -----

UNPAZ

VICTOR TARDA
APODERADO



UNPAZ
<i>[Handwritten signature]</i>

TERCERA: Las PARTES manifiestan expresamente que la presente ADENDA no extingue ni implica renuncia alguna a las obligaciones derivadas de EL CONTRATO, y se suscribe al solo efecto ya precisado en la CLÁUSULA PRIMERA, sin que se consideren alteradas ninguna de las restantes cláusulas contenidas en EL CONTRATO, tanto en su letra como en su espíritu.

CUARTA: Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula precedente EL CONTRATISTA renuncia automáticamente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, motivados en la ampliación del plazo contractual solicitado por CONSTRUCTORA PREMART S.R.L. EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, uno para cada PARTE, en la Ciudad de José C. Paz, a los 11 días del mes de septiembre de 2018.

[Handwritten signature]
CONSTRUCTORA PREMART S.R.L.
VICTOR F. TARDA
APODERADO

[Handwritten signature]
FEDERICO G. THEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
VICTOR TARDA
APODERADO